



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MPMN

Moquegua, 23 de Diciembre de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-12-2021, el PEDIDO ORALIZADO POR EL REGIDOR ANGEL ESTEBAN PANCA QUISPE; SOBRE PROPUESTA DE REUNION TECNICA DE TRABAJO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EXPOSICION DE PROYECTO Y ESTE SEA FINANCIADO ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, de recibida la invitación por parte de la Universidad Nacional de Moquegua al Regidor Municipal Ángel Esteban Panca Quipe, a fin de tener una mesa de trabajo en la que los profesionales, técnicos de la Universidad Nacional de Moquegua, puedan informar pero además puedan desarrollar una tarea junto al Concejo Municipal, en concreto se requiere que la UNAM pueda hacer un taller con los miembros del Concejo Municipal y evidentemente con los profesionales que tiene la Municipalidad relacionados a la ejecución de proyectos de inversión y que podemos participar en este proyecto de desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, resulta necesario adoptar medidas urgentes, excepcionales y de carácter temporal o permanente que ayuden a la población y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19, reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria en la ciudad de Moquegua;

Que, en mérito al inc. 2) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales de las municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación;

Que, mediante el Artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo-RIC establece que los Proyectos que por su urgencia hubieran sido dispensados del trámite de Comisiones, pasaran a la Orden del Día para su discusión y votación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 22-12-2021 aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

1°.- AUTORIZAR; AL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO" PARA QUE PUEDA HACER LAS COORDINACIONES MEDIANTE OFICIO PARA EL DIA MARTES 11 DE ENERO DEL 2022, A HORAS 9:00A.M. EN EL SALON CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", PARA QUE PUEDAN EXPONER LOS PROYECTOS SOBRE EL APOYO QUE ESTAN NECESITANDO ANTE EL FONDO DESARROLLO MOQUEGUA-FDM CON CARGO AL PRESUPUESTO QUE LE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO".

2°.- ENCARGAR; a ASESORIA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO", el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

